

680014105001-2020-00221-00
Auto Interlocutorio No. 1468

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Subsanados los defectos advertidos en auto del 6 de octubre de 2020 y como la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por el señor **BERNARDO BALLESTEROS MELGAREJO**, con apoderado especial, contra la empresa de **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. -AMB S.A. E.S.P.**, representada legalmente por la señora ZORAIDA ORTIZ GOMEZ o quien haga sus veces, cumple con los requisitos formales previstos en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se admite.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**,

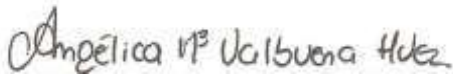
RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por el señor **BERNARDO BALLESTEROS MELGAREJO**, con apoderado especial, contra la empresa de **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. -AMB S.A. E.S.P.**, representada legalmente por la señora ZORAIDA ORTIZ GOMEZ o quien haga sus veces, e imprimirle el trámite previsto en el artículo 70 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente a la demandada en la forma prevista en los artículos 290 a 292 del CGP, en concordancia con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, atendiendo lo dispuesto en el artículo 41 del CPTSS para que comparezca a contestar la demanda.

Surtida la notificación, se convocará a la audiencia de que trata el Art. 72 CPTSS.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

CJLM

NOTIFICACION POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. 109 DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2020. EN BUCARAMANGA,


CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA